



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. M.S. 3552**

**Por la cual se hace un encargo**

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

#### **CONSIDERANDO**

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"*

Que mediante comunicación No. 2007ER28823 del 13 de julio de 2007 la Comisión Nacional de Servicio Civil, autorizó la provisión de encargos por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

*(Handwritten marks)*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. MS 3552

**Por la cual se hace un encargo**

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

En merito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar a la Doctora **AURITA BELLO ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200 quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.010.145) por el termino de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.** El encargo de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.


**ARTICULO TERCERO.** El funcionario encargado deberá prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 022 del 12 de enero de 2007, Resolución No. 296 del 26 de febrero de 2007 y Resolución No. 520 del 20 de marzo de 2007.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. , a los **20** NOV 2007

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**  
Secretaría Distrital de Ambiente (E)

Proyectó: Olga Lúcia López  
Revisó: Maribel López Quintero  
Aprobó: Edna Patricia Rangel 



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

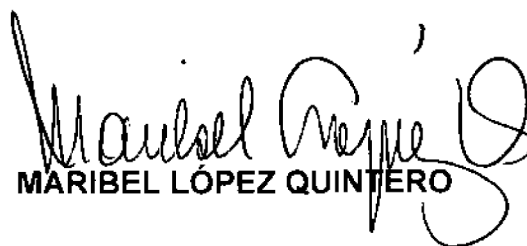
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**


**CERTIFICA:**

Que la doctora **AURITA BELLO ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.200, funcionaria de carrera administrativa y quién desempeña en titularidad el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental acredita los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que estos datos han sido verificados en la hoja de vida que reposa en la Dirección de Gestión Corporativa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a) con destino a quién interese, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2007.

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Proyectó: Olga  López M.